



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2016-MPHy**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar y artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; que mediante Dictamen N° 002-2016-MPHy/Cz-CORPRTyP., emitido por la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, mediante el cual propone al Concejo Municipal lo siguiente: 1) **APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Pronto Pago de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública y Serenazgo), correspondiente al ejercicio 2016, la misma que consta de 03 Artículos y 03 Disposiciones Finales; por lo que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2016-MPHy, por **UNANIMIDAD** aprobó la Ordenanza siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PRONTO PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES (LIMPIEZA PÚBLICA Y SERENAZGO) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Pago Total Anual correspondiente a los Arbitrios Municipales 2016.

Los contribuyentes puntuales que cumplan con el pago total anual correspondiente a los Arbitrios Municipales 2016 (*Limpieza Pública y Serenazgo*), hasta el 31 de mayo del 2016, recibirán el descuento del treinta por ciento (30%) de los mismos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Pago del Primer Semestre de los Arbitrios Municipales 2016.

Los contribuyentes puntuales que cumplan con el pago del Primer Semestre (06 meses) correspondiente a los Arbitrios Municipales 2016 (*Limpieza Pública y Serenazgo*), hasta el 31 de mayo del 2016, recibirán el descuento del quince por ciento (15%) de los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Pago del Segundo Semestre de los Arbitrios Municipales 2016.





Municipalidad Provincial de Huaylas  
Alcaldía

Los contribuyentes puntuales que cumplan con el pago del Segundo Semestre (06 meses), correspondiente a los Arbitrios Municipales 2016 (*Limpieza Pública y Serenazgo*), hasta el 27 de julio del 2016, recibirán el descuento del quince por ciento (15%) de los mismos.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

**SEGUNDA.-** Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias y necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

**TERCERA.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, Unidad de Tecnologías de la Información, y Unidad de Comunicaciones, el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza, en lo que les corresponda.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

Dado en el Palacio Municipalidad, en la Ciudad de Caraz, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ  
ALCALDE CARAZ  
**Rerson Martínez Canchumani**  
ALCALDE PROVINCIAL

